

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de julio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicado de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras) clearing	40.50	41.50	46.55
.....) extraclearing	32.10		43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Liras	57.80	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	250.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia de Don Benito (Badajoz) y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, la Madre Superiora de las Carmelitas Descalzas, domiciliada en Don Benito, calle de Don Benito, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930

- Serie A, números 74.456 al 91, 74.465 al 74.497.
- Serie B, números 19.723 al 37.
- Serie C, números 21.122 al 36.
- Serie D, números 6.903 y 9.
- Serie E, números 5.822 y 23.
- Serie G, números 9.629 al 36.
- Serie H, números 7.231 al 39.

Por un importe total de 197.600 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ello ante la Dirección General de la Deuda y Clases

Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Badajoz, 30 de junio de 1942.—El Delegado de Hacienda (legible).
3.691-O 1.º 18-7-942

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Concepción Santarrufina Montalt, domiciliada en Vinalesa (Valencia), calle Mayor, número 113, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 731.860, 780.045; serie B, número 282.553. Con cupón primero de octubre de 1936.

Por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de

mayo siguiente en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 5 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

3.275—O

y 2.º 18-7-942

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por el Procurador de los Tribunales don Carlos Clavet Pardo, domiciliado en Barcelona, Avenida de José Antonio 473, tercero primera, obrando en representación de la Banca de los señores Soler y Tena Hermanos, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Obispado de Vich

Setenta y tres títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 162.904, 199.657 y 603, 325.517, 333.971, 356.593 y 94, 374.317, 452.180 al 93, 536.323, 547.481 y 482, 642.726, 699.020 al 699.641, 1.101.116, 1.128.963, 1.169.921, 1.175.671, 1.213.565 al 70, 1.213.891, 1.265.422, 893.337 al 893.389.

Seis títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie B, números 84.902, 116.551, 154.970 y 71, 263.887 y 275.406.

Quince títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, números 61.392, 76.614 y 15, 77.652 y 53, 114.946 y 47, 114.973, 144.235, 189.841, 189.893, 250.767, 266.503, 276.608 y 360.492.

Un título de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie F, número 802.

Un título de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie H, número 83.913.

Un título de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie G, número 3.124.

Reverenda Madre doña Catalina Ostá

Un título de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie A, número 45.504.

Dois títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie F, números 13.298 y 99.

Tres títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie G, números 15.352 al 64.

Dois títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie H, números 7.060 y 61.

Doña Felisa Guerri Ariño

Dois títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie F, números 13.018 y 19.

Don José Merell Alamón

Un título de la Deuda Amortizable 3 por 100 sin impuestos, serie B, número 8.936.

Veinte títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, números 159.155, 31.679 y 30, 204.044 al 46, 215.530, 217.286, 241.076, 254.160 al 62, 298.343 y 44, 504.548 y 49, 619.456, 710.841, 814.728, 857.588.

Por un importe total de 338.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue, o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 12 de marzo de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.666-0

1.ª 18-7-942

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Cristóbal Becerra Flores.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de aceite de oliva con la sustitución de una prensa de husillo por una hidráulica de 25 cm. de diámetro.

Producción: La correspondiente a la mouturación de 150.000 kilogramos de aceituna en campaña.

Emplazamiento: Jímera de Libar (Málaga).

Esta prensa será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 26 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.067-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Lozano López, como apoderado de S. L. Industrial Antequerana.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de refinación de aceites.

Producción: Refinación de 3.000 kilogramos diarios de aceite.

Emplazamiento: Antequera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 26 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.038-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Ramos Medina.

Objeto de la petición: Fabricación de concentrados de frutas (higos, peras, ciruelas y cerezas).

Producción: Cien mil kilogramos anuales.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 3 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.069-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Ramos Medina.

Objeto de la petición: Obtener vinos, mistelas y concentrados de uva.

Producción: 42.000 litros de vino, 42.000 litros de mistelas y 36.000 litros de concentrados por campaña anual.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por du-

plicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 30 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.070-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Confecciones Perfectionadas, S. A.

Objeto de la industria: Confecciones.

Producción: De 1.600 a 2.200 unidades de prendas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida Generalísimo Franco, núm. 407).

Barcelona, 14 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.708-0

ALCALDIA DE CAZALLA DE LA SIERRA

Edicto

El Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: Que ignorándose el domicilio de don Santiago López Rodríguez, Secretario que fué de este Ayuntamiento, el cual ha sido repuesto en su cargo por virtud de sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de ocho del actual y Ordenes de la Dirección General de Administración Local, se notifica a aquél, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, el deber en que se encuentra de comparecer para ser poseionado antes de cumplirse los treinta días, desde el siguiente a la publicación, advirtiéndosele que, en otro caso, se declarará la vacante y se le considerará renunciado, estimándose comprendido en la falta de abandono de destino.

Cazalla de la Sierra, once de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

2.003-0

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez Olivares, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don Augusto Villalonga Alemany, Notario que fué de Pedreguer, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 10 de julio de 1942.—Germán Pérez Olivares.

3.687-0

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Habiendo solicitado la devolución de fianza que tenía constituida don Enrique Acosta Roldán, para el ejercicio de su cargo en las Notarías de San Cosme de Berreiro, Becerrea, Logrosán, Barco de Avila y La Almunia de Doña Godina, se hace pública dicha solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 13 de julio de 1942.—El Decano (ilegible).

3.690-0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Madrid

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción expedido por este Banco el 15 de octubre de 1939, señalado con el número 1.068, comprensivo de 15 acciones de este Banco Exterior de España, números 168.400 al 168.414, inscritas a favor de don Pedro

Sans Cortada, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho extracto, quedando anulado el primitivo y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 13 de julio de 1942.—El Secretario general, Alejandro de Urzáiz.

3.717-P

«HARINERA CARMEN MARIANO GAVÍN PRADEL, S. A.»

Esta Sociedad, a tenor de lo que dispone la Ley de 5 de diciembre de 1941 y Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de julio de 1942, acogiendo a la misma, propone a los titulares de créditos de carácter financiero, la siguiente fórmula para la normalización de sus cargas financieras:

Proposición

1.º Los créditos de carácter financiero en su totalidad, los intereses pendientes y devengados hasta la fecha de la liberación de Tardienta (Huesca), donde radica su domicilio social, en un 50 por 100, y, los devengados desde dicha fecha hasta la de la puesta en marcha de la fábrica, se acumularán y serán satisfechos en efectivo en diez plazos de igual cuantía anuales, empezando el primero en enero de 1947 y devengarán un interés del 4 por 100 las cantidades aplazadas.

2.º Existiendo, según se hallan inscritas en el Registro Mercantil de la provincia de Huesca, unas obligaciones hipotecarias que, a juicio de la Comisión Reorganizadora de esta Sociedad, en funciones de Consejo de Administración, deberán, en su día, ser revisadas, por cuanto ya con anterioridad al año 1936 se había solicitado convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas a estos efectos, y en el supuesto caso de un reconocimiento de las mismas por el Consejo de Administración, una vez haya sido deliberado en Junta general de accionistas de esta Sociedad, por haber podido comprobar la legitimidad de las mismas, y a fin de no perder opción por prescripción de plazo de presentación de propuesta de fórmula para acogerse a los beneficiarios de la citada Ley, propone la siguiente fórmula de afianzamiento a sus tenedores:

a) Los intereses devengados de dichas obligaciones hipotecarias reducidos al 50

por 100 los correspondientes en el período que ya se deja dicho en el concepto primero, y los de desde aquella fecha hasta la puesta en marcha de la fábrica, se acumularán a las amortizaciones vencidas, y se harán efectivas en diez anualidades iguales, empezando el primer pago en enero de 1947, y devengarán un interés del 4 por 100 las cantidades aplazadas.

b) Las obligaciones serán canjeadas por otras de igual característica y garantía, con arreglo a lo dispuesto en el quinto y séptimo apartados de dicha Ley, y devengarán el interés de 4 por 100 anual.

Convocatoria

A tenor de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, y constituir las sindicatos transitorias, se convoca a los titulares de cuentas de créditos comprendidos en los apartados primero y segundo de la proposición, en el domicilio de «Harinera Carmen Mariano Gavín Pradel, S. A.», de Tardienta (Huesca), para el día tres de agosto, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y para el día siguiente, en segunda, a la misma hora.

Los poseedores de créditos de carácter financiero, a los efectos de la proposición, deberán depositar en la oficina provisional, Rambla de Cataluña, 64, 2.º 1.ª, Barcelona, bajo resguardo, los acreditativos de los mismos, desde la fecha hasta dos días antes de la reunión.

3.708-P

2.º 18-7-942

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio último y «El Noticiero Universal», de Barcelona, de 27 de mayo próximo pasado, se publicó relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por esta Sociedad.

Se hace presente que el plazo para presentar oposición termina el 31 de agosto próximo, pasado el cual se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de los títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 13 de julio de 1942.—La Dirección.

3.708-P

SOCIEDAD TRANVIA DE BARCELONA, ENSANCHE Y GRACIA

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda

que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo último y del Nordeste Universal, de Barcelona, de 27 de igual mes, se publicó relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por esta Sociedad.

Se hace presente que el plazo para presentar oposición termina el 30 de agosto próximo, pasado el cual se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de los títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 15 de julio de 1942.—El Administrador-Delegado.
3.793-P

SOCIEDAD GENERAL DE RIEGOS

Paseo de Gracia, 16, pral.—Barcelona

Regularización de cargas financieras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se convoca nuevamente, con el carácter de segunda convocatoria, a los señores tenedores de obligaciones y cupones de esta Sociedad, correspondientes al período rojo, para la Junta que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, se celebrará el día 4 de agosto próximo, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, en Barcelona, paseo de Gracia, núm. 16, pral.

El objeto de la reunión será el de constituir las sindicaturas transitorias impuestas por la Ley y discutir y resolver sobre la propuesta que fué publicada en el mes de febrero próximo pasado en los «Boletines» y periódicos y en las fechas que a continuación se detallan: BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, días 4 y 5; «Boletín Oficial» de la provincia de Castellón, días 3 y 5; Prensa de Castellón, días 3 y 4; Prensa de Barcelona, días 2, 3 y 4.

Para la asistencia a la reunión, los señores obligacionistas y tenedores de cupones podrán formalizar los depósitos en el Banco Español de Crédito de Barcelona (paseo de Gracia, número 9), hasta las doce horas del día primero de agosto, e igualmente, hasta el mismo día y hora, podrán examinar la documentación correspondiente en el local de la reunión.

Barcelona, 14 de julio de 1942.—El Consejo de Administración.
4.695—P y 2.ª 18-7-942

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA

Convocatoria

Con la finalidad exclusiva de dar cumplimiento a la Ley de 5 de diciembre de 1941 e instrucciones recibidas de la superioridad, se cita y

convoca a los señores obligacionistas hipotecarios 6 por 100, 1927, así como a los demás señores acreedores por razón de préstamos, incluida la Compañía de Crédito Especial, a una reunión, que en segunda convocatoria se celebrará el día primero de agosto, a las seis de la tarde, en los locales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, calle de Rodríguez Arias, número 8, bajo (zaguera del Hotel Carlton), de Bilbao, y en la que se procederá a ratificar la constitución de las sindicaturas transitorias de obligacionistas y acreedores y seguidamente aprobar definitivamente la fórmula que esta Empresa ofreció a unos y otros, en cumplimiento de los preceptos de aquella Ley, para la regularización de sus cargas financieras.

Para concurrir a estos actos será preciso que los señores obligacionistas depositen sus títulos o los resguardos de depósito bancario en las oficinas sociales y los señores acreedores prestamistas justifiquen sus créditos, y unos y otros recojan las tarjetas de asistencia, pudiendo conferir su representación a tercera persona, mediante endoso.

Estas justificaciones, así como el depósito de los títulos o resguardos y consiguiente recogida de tarjetas, deberá hacerse antes de las doce horas del día primero de agosto, hasta cuya fecha los señores obligacionistas y prestamistas podrán examinar el texto de la fórmula legal.

Bilbao, a 14 de julio de 1942.—El Consejo de Administración.

8.705—P y 2.ª 18-7-942

TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

Regularización de cargas financieras
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades en el expediente de regularización de cargas financieras de esta Sociedad, fué publicada nuevamente la propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 y 6 de julio de 1942; en el de la provincia, del 3 y 4 del corriente, y en la Prensa local de los días 2, 3 y 5 del propio mes, convocando las reuniones de tenedores de cupones de período rojo, en primera convocatoria, para el día 28 del mes en curso, con el fin de constituirse en sindicatura y deliberar y resolver sobre la propuesta presentada.

Dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del corriente, que en el plazo de un mes, a contar de dicha fecha han de estar en su poder los expedientes com-

pletos para el caso de que no asista a aquellas reuniones de primera convocatoria la mayoría prevista por la Ley, se convoca en segunda convocatoria para el día uno de agosto próximo, a las diez horas, en el local social, Ronda de San Pablo, número 43, a los tenedores de cupones de las emisiones de 1925 y a las diez y media a los de la emisión de 1930, con el fin de constituirse las sindicaturas transitorias que previene la Ley y discutir y resolver sobre la propuesta presentada que figura en los anuncios indicados.

Para estas segundas convocatorias regirán las normas de depósito de cupones y de examen de antecedentes especificados en los repetidos anuncios.

Barcelona, 14 de julio de 1942.—La Dirección.

3.698—P

y 2.ª 18-7-942

COMPANIA GENERAL DE TRANVIAS

Regularización de cargas financieras

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades en el expediente de regularización de cargas financieras de esta Sociedad, fué publicada nuevamente la propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 y 6 de julio de 1942, en el de la provincia, del 3 y 4 corriente, y en la Prensa local de los días 2, 3 y 4 del propio mes, convocando las reuniones de tenedores de cupones de período rojo en primera convocatoria para el día 30 del mes actual, con el fin de constituirse en sindicatura y deliberar y resolver sobre la propuesta presentada.

Dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del corriente, que en el plazo de un mes, a contar de dicha fecha, han de estar en su poder los expedientes completos para el caso de que no asista a aquellas reuniones de primera convocatoria la mayoría prevista por la Ley, se convoca en segunda convocatoria para el día uno de agosto próximo, a las doce y media de la mañana, a los tenedores de los cupones de las emisiones al 4 por 100 de 1906 y 1909, a las trece horas los de la emisión al 5 por 100 de 1914 y a las trece horas y media los de la emisión al 6 por 100 de 1922, en el local social, Ronda de San Pablo, número 43, con el fin de constituirse las sindicaturas transitorias que previene la Ley y discutir y resolver sobre la propuesta presentada que figura en los anuncios indicados.

Para estas segundas convocatorias regirán las normas de depósito de cupones y de examen de antecedentes especificados en los repetidos anuncios.

Barcelona, 14 de julio de 1942.—La Dirección.
3.697—P y 2.ª 18-7-942

TRANVIA DE BARCELONA, ENSANCHE Y GRACIA

Regularización de cargas financieras
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades en el expediente de regularización de cargas financieras de esta Sociedad, fué publicada nuevamente la propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 y 6 de julio de 1942; en el de la provincia, del 3 y 4 del corriente, y en la Prensa local de los días 2, 3 y 4 del propio mes, convocando las reuniones de tenedores de cupones de período rojo en primera convocatoria, para el día 30 del citado mes, con el fin de constituirse en sindicatura y deliberar y resolver sobre la propuesta presentada.

Dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 corriente, que en el plazo de un mes, a contar de dicha fecha, han de estar en su poder los expedientes completos, para el caso de que no asista a aquellas reuniones de primera convocatoria la mayoría prevista por la Ley, se convoca en segunda convocatoria para el día uno de agosto próximo, a las once y media horas, a los tenedores de los cupones de la emisión al 4 por 100 de 1913, y a las doce horas a los de la emisión al 5 por 100 de 1908, en el local social, Ronda de San Pablo, 43, con el fin de constituir las sindicaturas transitorias que previene la Ley y discutir y resolver sobre la propuesta presentada que figura en los anuncios indicados.

Para estas segundas convocatorias regirán las normas de depósito de cupones y de examen de antecedentes especificados en los repetidos anuncios.

Barcelona, 14 de julio de 1942.—La Dirección.
3.696—P y 2.ª 18-7-942

TRANVIAS DE BARCELONA A SAN ANDRES Y EXTENSIONES, S. A.

Regularización de cargas financieras
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones

Industrial y de Utilidades en el expediente de regularización de cargas financieras de esta Sociedad, fué publicada nuevamente la propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 y 6 de julio 1942; en el de la provincia, del 3 y 4 corriente, y en la Prensa local de los días 2 y 3 del propio mes, convocando la reunión de tenedores de cupones de período rojo, en primera convocatoria, para el día 29 del mes en curso, con el fin de constituirse en sindicatura y deliberar y resolver sobre la propuesta presentada.

Dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 corriente, que en el plazo de un mes, a contar de dicha fecha, han de estar en su poder los expedientes completos, para el caso que no asista a aquella reunión de primera convocatoria la mayoría prevista por la Ley, se convoca en segunda convocatoria para el día uno de agosto próximo, a las once horas, en el local social, Ronda de San Pablo, núm. 43, con el fin de constituir la sindicatura transitoria que previene la Ley, y discutir y resolver sobre la propuesta presentada que figura en los anuncios indicados.

Para esta segunda convocatoria regirán las normas de depósito de cupones y de examen de antecedentes, especificados en los repetidos anuncios.

Barcelona, 14 de julio de 1942.—La Dirección.
3.699—P y 2.ª 18-7-942

TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo último y «El Noticiero Universal», de Barcelona, de 27 de igual mes, se publicó relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por esta Sociedad.

Se hace presente que el plazo para presentar oposición termina el 30 de agosto próximo, pasado el cual se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de los títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 13 de julio de 1942.—La Dirección.
3.708—P

COMPANIA GENERAL DE TRANVIAS

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo último y «El Noticiero Universal», de Barcelona, de 27 de igual mes, se publicó relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por esta Sociedad.

Se hace presente que el plazo para presentar oposición termina el 30 de agosto próximo, pasado el cual se procederá a solicitar del Juzgado la anulación de los títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 13 de julio de 1942.—La Dirección.
3.708—P

INSTITUTO PEDRO MATA, S. A.

Reus

En virtud de normas señaladas por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en el expediente sobre regularización de cargas financieras de esta Sociedad, se convoca a los tenedores de obligaciones 5 por 100 de las emisiones cuarta y quinta, y 5,50 por 100 de la sexta a nueva reunión de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 27 del presente mes, a las once de la mañana, en el local de la Cámara de Comercio, de esta ciudad, a fin de que cada grupo de obligacionistas constituido en sindicación transitoria, pueda adoptar acuerdos en relación con la propuesta formulada por el Consejo, en cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras.

El texto de la propuesta es como sigue:

Primero.—Reducción y pago en metálico al 50 por 100 de su importe de los cupones devengados en período rojo.

Segundo.—El pago de los cupones referidos tendrá lugar en la siguiente forma: El importe que corresponda al vencimiento 31 de diciembre de 1936, de la cuarta emisión, será satisfecho en 31 de diciembre de 1942 y sucesivamente el importe que corresponda a un cupón en cada uno de los semestres siguientes hasta su total liquidación. El importe que corresponda al vencimiento 15 de septiembre de 1936, de la quinta emisión, será satisfecho en 15 de septiembre de 1942 y sucesivamente el importe que corresponda a un cupón en cada uno de los semestres siguientes hasta su total liquidación. El importe que corresponda al vencimiento de 27 de septiembre de 1936, de la sexta emisión, será satisfecho en 27 de septiembre de 1942, y sucesivamente el importe que corresponda a un cupón de cada uno de los semestres siguientes hasta su total liquidación.

Tercero.—Prorrogar por tres años el plazo de amortización fijado en las respectivas escrituras de emisión de las obligaciones.

Cuarto.—La Sociedad, al amparo del artículo quinto de la Ley, reducirá el

interés del 5, 5 y 5.50, que, respectivamente, devengan las obligaciones de las cuarta, quinta y sexta emisión, al 4 por 100, viniendo a cargo de la Sociedad el pago del impuesto de Utilidades al tipo de tributación actual.

Quinto.—Los tenedores de obligaciones que en los términos del artículo quinto de la Ley acepten la reducción de interés propuesta presentarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la aprobación de esta propuesta en las oficinas de la Sociedad los títulos para ser estampillados.

Sexto.—Los tenedores que no acepten la reducción de interés deberán manifestarlo, por escrito, dentro del expresado término de treinta días, para recibir el importe del valor nominal de sus títulos, quedando en su poder los cupones correspondientes al período rojo, para su cobro en las fechas indicadas. Transcurrido dicho plazo sin que los tenedores hayan manifestado su desconformidad, se entenderá que optan por el estampillado.

Reus, 11 de julio de 1942.—El Presidente (ilegible).

10.076-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa promovidos por don Fernando Prieto y Rodríguez, contra don Agustín Sánchez-Toscano y Mendieta y los herederos y causahabientes de don José Pliego y Mendieta, y mediante a ignorarse el paradero de tales herederos y causahabientes, se emplaza a los mismos por medio de la presente para que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, personándose en forma, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría de dicho Juzgado, sito en calle General Castaños, núm. 1.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos y causahabientes de don José Pliego Mendieta, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3.678-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Josefa López de Medina, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, en Alonso Cano, número 66, bajo A, en solicitud de declaración de fallecimiento o, en su caso, de ausencia legal de su hijo don Manuel Vallecillo y López de Medina, hijo de don Antonio y de doña Josefa, natural y vecino de Madrid, el que tuvo su último domicilio en Ríos Rosas, número 4, el cual, al incorporarse al llamamiento de su quinta al ejército rojo, fué trasladado al frente de Talavera, de donde desapareció el día primero de septiembre de 1936, sin que a partir de dicha fecha se tenga noticia alguna acerca de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Francisco de P. Serra.

3.708-A. J.

1.ª 18-7-942

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Constantino Martín Valles, contra don Julián Vinagre Peinador, y su esposa, doña Manuela Prada Vinagre, sobre reclamación de un crédito de treinta y tres mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, de las dos fincas hipotecadas siguientes:

«Una casa, en término municipal de Vallecas, camino de Valderribas, señalada con el número cuarenta y cinco, que tiene de extensión superficial 347 metros diez decímetros cuadrados; y

Una parcela de terreno o solar en término municipal de Vallecas, al sitio del camino de los Yuseros y Mesa del margen, señalada con el número 40 provisio-

nal de la calle, letra C, de la nueva barriada hacia el barrio del Picazo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, se ha señalado el día 8 de agosto próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para la primera finca y cuatro mil quinientas pesetas para la segunda, por el orden que quedan descritas, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1942.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

3.653-A. J.

VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radican las diligencias que se siguen de oficio sobre prevención de abintestado de don José Zaera Sansano, que falleció en esta ciudad y en su domicilio, sito en la calle del Maestro Gualbo, número veinticuatro, sexta puerta, el día treinta y uno de octubre del pasado año mil novecientos cuarenta y uno, donde habitaba solo, y el cual tenía un hermano de madre, llamado Joaquín Fúster Sansano, cuyo domicilio se desconoce. Y por providencia de la fecha, dictada en la pieza sonarada formada para tramitar la declaración de herederos abintestado del causante, se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, del expresado don José Zaera Sansano, que tenía un hermano uterino, llamado Joaquín Fúster Sansano, llamando al mismo y a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos acordados, se expide el presente en Valencia, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José María González.—El Secretario, Felipe Ortuño Lozano.

2.001-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Ignacio Prada Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental del distrito número dos de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber que en expediente que se sigue sobre declaración del fallecimiento de Manuel Mercial Caamaño y Touchard, ausente de esta villa hace más de cuarenta años, en ignorado paradero, sin noticias del mismo desde aquella fecha, soltero, sin descendientes ni ascendientes, estaba domiciliado en esta villa, lo que se anunció por edicto en los periódicos oficiales y en el diario «Ya», de Madrid; «Gaceta del Norte», de esta capital, y «Boletín Oficial» de la misma, la existencia de dicho expediente, y ahora se hace por segunda vez para que se personen en este Juzgado las personas que se consideren interesadas en el mismo, en término de treinta días, a contar de la inserción en dichos periódicos.

Bilbao, veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Ignacio Prada.—El Secretario, Licdo. Ramón Hernández Ruiz.

3.676-A. J.

GETAFE

Edicto

En el juicio universal de abintestado prevenido de oficio de doña Eugenia Montero González, de ochenta años, hijo de Regino y Gervasia, fallecida en el pueblo de su naturaleza, Móstoles, el 20 de abril de 1932, se publica el presente, conforme al artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo un segundo llamamiento, por término de veinte días, y por no aparecer que hubiere dejado parientes legítimos, para que los que se crean con derecho a la herencia puedan comparecer a reclamarla, bajo apertibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Getafe, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Córdova.—El Secretario Judicial, ante mí, Licdo. Antonio Sánchez Drangüet.

2.000-A. J.

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que por proveído de esta

fecha se tuvo por solicitada la suspensión de pagos del comerciante o industrial de Elda don Enrique Guil Morán, nombrándose Interventor al acreedor don Jesús Alonso Arias, vecino de Elda.

Monóvar, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).

3.652-A. J.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Manuel Soto Díaz, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia, por sustitución reglamentaria, del partido de Sanlúcar de Barrameda.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Bernal Sánchez, sobre declaración de herederos abintestado de don Manuel Barrios Bernal, hasta la fecha se han personado en autos, solicitando ser declarados herederos, además de la recurrente doña Carmen Bernal Sánchez, las siguientes personas: Don Manuel Bernal Sánchez, don Antonio, doña Rosario y doña Carmen Batista Bernal; don Manuel Ahumada Bernal, doña Caridad, doña Josefa y doña Rosario Bernal Castañeda, don Manuel Bernal Vázquez y don Carlos y don Jaime Rossi Lara, todos ellos en cuarto grado de línea colateral con el causante don Manuel Barrios Bernal.

En cuyos autos, y por providencia de fecha de ayer, he acordado llamar por medio del presente edicto, a cuantas personas desconocidas, se consideren con un derecho igual o preferente a la referida herencia, a fin de que en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se personen en forma legal en autos, para hacer uso de su derecho, bajo apertibimiento del perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sanlúcar de Barrameda, a 9 de julio de 1942.—El Juez, Manuel Soto. El Secretario, José Ruiz Saborido.

3.668-A. J.

TUDELA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez ejerciente de Primera Instancia de este partido por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre de don Antonio de la Fuente y González, industrial, vecino de San Sebastián, contra doña Ignacia Cornago Chivite, viuda, mayor de edad, vecina de Cintruénigo, sobre reclamación de una finca rústica, viña, en el término del Paso, una de la jurisdicción de Cintruénigo, de una hectárea cincuenta y una áreas y sesenta y una centiáreas, ha acordado, a instancia de la parte demandada, confe-

rir traslado de la expresada demanda a los señores herederos de la excelentísima señora doña Joaquina de Liguéz y Vélez, Marquesa de Seoane-Alhama, a los efectos prevenidos por el artículo 1.482 del Código Civil, emplazándoles para que dentro del término improrrogable de veinte días, comparezcan en los autos a responder de evicción personándose en forma, bajo apertibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y de Navarra, por lo que se refiere a los herederos de la señora Marquesa de Alhama, cuyo domicilio y paradero se desconocen, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula en Tudela, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3.679-A. J.

BELMONTE

Don Eustaquio Vigil Lastra, Juez de Primera Instancia accidental de Belmonte, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Africa Feito y Feito, se sigue expediente sobre presunción de muerte de su abuelo materno, don Luis Feito Foyedo, natural de Lavio, de cuyo punto desapareció en el año mil novecientos doce.

Lo que se hace público a efectos legales por medio del presente, que firmo en Belmonte, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3.636-A. J.

y 2.º 18-7-942

ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (La Coruña) trimata expediente instado por doña María del Carmen Astray Troche, vecina de la villa de Ordenes, sobre declaración del fallecimiento o presunción de muerte de sus tíos don Froilán y don Valentín Troche Rivas, vecinos que fueron de la indicada de Ordenes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Insértese por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los periódicos «A-B C», de Madrid, e «Ideal Gallego», de La Coruña, anunciándose por Radio Nacional en la misma forma.

Ordenes, a once de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible)—El Secretario (ilegible).

3.683-A. J.

1.º 18-7-942

MOTA DEL MARQUES

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que doña Juliana Velázquez Pérez, natural de Bercial de Zapardiel, falleció en esta villa de Mota del Marqués el día 5 de marzo de 1940 bajo testamento que otorgó ante el Notario don Antonio Rodríguez, el 10 de diciembre de 1927, en el que instituyó heredero, en pleno dominio, de todos sus bienes, derechos y acciones, a su esposo, don Juan Martín Morchón, con facultad de disponer de ellos por actos intervivos, prohibiéndole disponer de los mismos por actos «mortis causa», y si al fallecer el heredero don Juan, conservare en todo o en parte los bienes, derechos y acciones que hubiere heredado de la otorgante, pasarán a los parientes más próximos de ésta, cualquiera que sea su grado, que entonces vivan, sin que esto les dé derecho a intervenir en la testamentaria de la otorgante, que practicará solo el heredero Juan, en quien tiene la testadora la más absoluta confianza.

Fallecido don Juan Martín Morchón el 29 de junio de 1941, han promovido ante este Juzgado el correspondiente juicio universal, para la adjudicación de dichos bienes, don Justo, doña Julia y doña Teresa Velázquez Pérez, vecinos de Barromán los dos primeros, y la última de Bercial de Zapardiel, alegando tener derecho a ellos por ser hermanos legítimos de la testadora doña Juliana, habiendo sido admitida la demanda y publicados los edictos que previenen los artículos 1.106 y 1.111 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que haya comparecido ningún otro aspirante a dichos bienes.

Y cumpliendo lo ordenado por el artículo 1.112 de dicha Ley, he acordado, en providencia de esta fecha, llamar por tercera vez, a los que se crean con derecho a tales bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de no ser oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Mota del Marqués, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Pascual Ruiz.—El Secretario, Ramón Martín.

3.685-A. J.

NAVALCARNERO

Don Manuel Ollas Gallego, Juez municipal suplente, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y por ante la fe del que refrenda, se tramita expediente conforme a las normas del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, promovido por doña Si-

ra Moya Gómez para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Román Emilio Panadero Fernández, conocido por Emilio; la de su hermano Román Lorenzo Moya Gómez, conocido por Lorenzo, y la de la esposa de éste, Josefa Rita García Rodrigo, conocida por Rita, naturales y vecinos de Chapinería, los cuales desaparecieron de su domicilio y pueblo el día 14 de enero de 1937, sin que se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento en los órganos de difusión establecidos, con el intervalo de quince días dispuesto por dicha Ley.

Dado en Navalcarnero, a 18 de junio de 1942.—El Juez, Manuel Ollas.—El Secretario (ilegible).

3.704-A. J.

1.ª 18-7-942

BARCO DE AVILA

Don Salvador Alvarez Araoz, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta villa y partido de Barco de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Francisco Alvarez Burdiel, vecino de esta villa, para declarar la ausencia de su hermana doña Gregoria-Facunda Alvarez Burdiel, de setenta y tres años de edad, viuda, la que hace veintisiete años se ausentó a Buenos Aires (República Argentina), sin tener noticias suyas hace diez años; lo que se comunica a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Barco de Avila a 20 de febrero de 1942.—El Juez de Primera Instancia accidental, Salvador Alvarez Araoz.—El Secretario judicial, Cesáreo Fernández.

1.074-A. J.

1.ª 18-7-942

BARCO DE AVILA

Don Salvador Alvarez Araoz, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta villa y partido de Barco de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Francisco Alvarez Burdiel, vecino de esta villa, para declarar la ausencia de su sobrino carnal, don Angel Alvarez Alvarez, de treinta años de edad, casado, empleado, residente en Marruecos francés hace varios años y del que hace más de diez no se tienen noticias; lo que se comunica a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Barco de Avila a 20 de fe-

brero de 1942.—El Juez, Salvador Alvarez Araoz.—El Secretario judicial, Cesáreo Fernández.

1.073-A. J.

1.ª 18-7-942

SEVILLA

Don Manuel Priego Godey, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Mariano Feliu y Montes, instado por doña María del Carmen Romero Chérizola, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Sevilla, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos,

Resultando...

S. S., por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar el fallecimiento de don Mariano Feliu y Montes, esposo legítimo de doña María del Carmen Romero Chérizola, fijando como fecha, a partir de la cual se entienda sucedida la muerte, el día catorce de septiembre de mil novecientos cinco; hágase constar esta resolución en el Registro Central de Ausentes, librándose para ello, con testimonio literal de este auto, atento oficio al señor Jefe de dicho Registro, y conforme está solicitado publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, librándose para ello los correspondientes despachos.

Lo manda y firma el señor don Diego de la Cruz Diaz, Juez de Primera Instancia número dos, doy fe.—Diego de la Cruz Diaz.—Ante mí, M. Priego.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Sevilla, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Manuel Priego.

3.706-A. J.